



Julio 26, 2018

Estimados Proveedores:

Por este conducto aprovechamos el presente para enviarles un cordial saludo, así mismo para recordarles la entrada en vigor a partir del 1° de septiembre de este 2018, la emisión de CFDI con el complemento de pago.

Desde el pasado mes de junio de 2017, hicimos de su conocimiento las nuevas obligaciones relacionados con los comprobantes fiscales, tanto la emisión de sus facturas bajo la versión CFDI 3.3. - lo cual desde el 1° de diciembre 2017 ha sido obligatoria -, así como la opción de emitir el CFDI con el complemento de pago.

A través de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2018, se reformó el Artículo Séptimo Transitorio que permite a los contribuyentes optar por expedir CFDI usando la versión 3.3 sin incorporar el complemento para recepción de pagos hasta el 31 de agosto de 2018.

Debido a esto, es importante que tomen en cuenta la próxima entrada en vigor a partir del 1° de septiembre 2018 de la emisión de CFDI con el complemento de pago, para todas aquellas operaciones que al momento de realizarse no se efectuó el pago de manera inmediata, toda vez que, de no cumplirse con este requisito, las operaciones que se realicen no serán deducibles, ni será acreditable el IVA que amparen estos documentos por no reunir requisitos fiscales.

En Grupo Industrial Saltillo (GIS), ya estamos realizando adecuaciones a nuestro portal y a nuestros sistemas para tener las versiones listas en tiempo y forma que permitan la recepción correcta de CFDI con complemento de recepción de pago de acuerdo a la versión 3.3.

Cada vez que GIS o cualquiera de las empresas que lo integran realice un pago, le estará notificando por correo electrónico a sus proveedores y/o prestadores de servicio los montos y números de CFDI pagados a fin de que, dentro en un plazo de 7 días posteriores a la fecha del pago, le sea emitido y enviado el CFDI con complemento de pago con los datos ahí mencionados.

Todo aquel comprobante fiscal que no cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, o no se emita dentro del plazo ya mencionado, la empresa retendrá el o los pagos pendientes o siguientes, así como también podrá reservarse el derecho de continuar con futuras operaciones.

Les solicitamos mantener actualizados con la empresa a la que le proveen sus bienes o servicios, sus datos de correo electrónico y contacto a fin de asegurarnos del envío de las comunicaciones de pago.

Agradecemos de antemano las atenciones que tengan a bien brindar a la presente.

Grupo Industrial Saltillo